



Dirección Nacional de Aduanas

Montevideo, 21 de Julio de 2009.

Comunicado N° 05/09

En atención a que las solicitudes de prórrogas de la fecha de vencimiento de los Documentos Únicos Aduaneros (DUA) de Importación y de Exportación (para el caso de segunda prórroga) son presentadas por el Despachante de Aduana por nota a través de expediente GEX, y que para resolver sobre el asunto la Dirección Nacional debe evaluar las circunstancias invocadas por el gestionante requiriendo un tiempo prudencial a fin de expedirse al respecto e ingresar la prórroga en el Sistema LUCIA, las mismas deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

- 1) Las solicitudes de prórroga de la fecha de vencimiento de DUAs que se encuentren en Estado informático **"HAB" Habilitado para Mesa de Entrada** (que no hayan solicitado canal de revisión aún) se deberán presentar ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales 48 horas hábiles antes del vencimiento del mismo.
- 2) Para el caso de DUAs que se encuentren en Estado **"Dec" Decretado** (que tengan canal de revisión asignado) podrán presentarse dichas solicitudes en la Mesa de Entrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales aún después de la fecha de vencimiento del mismo, tomándose la administración un margen de 48 horas hábiles para su resolución.
- 3) A fin de dar curso al trámite se presentará junto a la nota de solicitud respectiva una Impresión de **"Historia del DUA"** al que se refiera, para que el funcionario receptor de la Mesa de Entrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales compruebe lo expresado en los Numerales 1) y 2) en cuanto al estado y fecha de vencimiento. En el caso de lo previsto en el numeral 1) se rechazarán las solicitudes cuando el DUA no cumpla la condición establecida.

RP/ETS

RICARDO PRATO
Director Nacional de Aduanas